**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ- FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**
Telefax: 0521- 205155 – 204614 - 205555

# UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
# DICTAMEN Nº 006/2014

Señor:
M.v. Jaime R. Torales Kennedy
Decano de la Facultad Ciencias de la Producción
Universidad Nacional De Caaguazú
Presente

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Fundamentos de la Contratación:

Que, la Institución necesita fundamentalmente un inmueble donde pueda funcionar la sala de clases de la Filial de Caaguazú considerando que la misma cuenta con funcionarios que realizan funciones administrativas.

Que, es preciso contar con una infraestructura para el desempeño y desarrollo de las actividades mencionadas.

En ese sentido, después de una intensa búsqueda de opciones para el arrendamiento, se pudo contar con un inmueble ubicado en la zona adecuada para la sala de clases. Cuenta con 1 salón para reuniones, cinco piezas para sala de clases, 2 sanitarios y un patio para estacionamiento.

Documentación Soporte:

Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Fundamento Legal:

Que teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 44 III Sección sobre "Locación de Inmuebles", y la Res. 458/12 Reglamentaria emitida por la DNCP, establece que el Estado puede realizar la contratación en forma directa en caso de que los montos no excedieren de 1000 jornales mensuales, el Art. 4 inc. a) de la Ley 2051/03 dice: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", y la Resolución DNCP Nº 458/2012 que en su Art. 3. Establece y se dispone la modalidad de Locación de Inmuebles para aquellos cuyos cánones mensuales fuere inferior a 1000 jornales mínimos legales y el Art. 5 en su inciso a) de la mencionada resolución, que reza: "Locación de inmuebles determinados. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ- FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**
Telefax: 0521- 205155 – 204614 - 205555

Relación Costo-Beneficio de seguir con el Arrendamiento:

Que la Facultad Ciencias de la Producción, considera que es el local adecuado debido a que satisface las necesidades de la Institución.----------

Que el precio de la locación estipulado por el locador es razonable y acorde con el margen corriente de lo que se cobra normalmente en la zona.----------

Por lo tanto podemos precisar que el inmueble satisface las especificaciones y requerimientos llenando las expectativas de las autoridades en cuanto a la infraestructura, instalación, espacio y ubicación , en mira al cumplimiento de los fines de esta Institución, optando así por esta oferta en virtud a las razones técnicas mencionadas más arriba.----------

Por todo lo expuesto, se recomienda realizar el llamado de alquiler bajo la modalidad de LOCACION DE INMUEBLES, amparado en los establecido en la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 458/12.----------

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Coronel Oviedo, 16 de Agosto de 2014.-

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN U.N.C. U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

**Abog. Marcela A. Vera Santacruz**
Encargada de la UOC